



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4812/2016

BITÁCORA: 15/G1-0404/07/16

Toluca, México, 01 de Agosto de 2016

COMUNAL SAN JERONIMO ZACAPEXCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000/005/2015-NA de fecha 27 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, carbón vegetal, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1.870 Toneladas	5	15	19	16290070	16290074
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 10.906 Metros cúbicos	5	19	23	16290065	16290069
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 81.795 Metros cúbicos	8	57	64	16290057	16290064
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 160.496 Toneladas	40	296	335	16290075	16290114
BIENES COMUNALES SAN GERÓNIMO ZACAPEXCO, Villa del Carbon, P-15-112-GER-001/15, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 259.000 Metros cúbicos	25	306	330	16290115	16290139

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 26 de Marzo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

C.c.e.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protección de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. VMCHA\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx  
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx